



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – Impugnación de Actas de Asamblea.

Dte. Jesús del Carmen García Mercado.

Ddo. Conjunto Residencial Reservas de San Bernardo.

Rad. 080013153015–2023–00142–00.

El señor Jesús del Carmen García Mercado instauró demanda verbal de impugnación de actas de asamblea en contra del Conjunto Residencial Reservas de San Bernardo P. H.

Por auto del 10 de julio de 2023 la demanda fue inadmitida a fin que se corrigieran los yerros señalado, subsanación que el demandante no arrió al despacho, por lo que se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaae4c6901da0c663fc4fc0ed785b61db3eef220fbd33758b512662fbc252dd**

Documento generado en 14/08/2023 03:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>